



ESTATUTO SOCIAL DE LA "COMPANIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C. A.".-

CUANTIA: S/. 1.350'000.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los CUATRO días del mes de SEPTIEMBRE de milnovecientos noventa, ante mi, ABOGADA KATIA MURRIETA WONG,

Notaria Vigésima Séptima de este cantón, comparecen:

Los señores Economista ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión economista, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, e

Ingeniero FERNANDO MARTINEZ ILLIGWORTH, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ingeniero, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, en sus

respectivas calidades de DIRECTOR TITULAR y GERENTE GENERAL, de la "COMPANIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C. A.", de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Manta, conforme lo justifican con

las copias certificadas de sus nombramientos que acompañan para que sean agregados al final de esta matriz, y, debidamente autorizados por la Junta

General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el veintiséis de abril de mil novecientos noventa, cuya acta en copia certificada

acompañan para que sea transcrita al final de esta

VIGESIMA
IMA
de ECONOMIA
KATIA MURRIETA

escritura.- Los comparecientes son mayores de edad,

con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda

clase de actos y contratos y a quienes de conocerlos

doy fe; bien instruidos sobre el objeto y resultados

de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL**

ESTATUTO SOCIAL, a la que proceden como ya queda

indicado, con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presentan la minuta y más documentos

que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase

usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas

que está a su cargo, una por la cual consten el

aumento de capital y reforma del estatuto social de

la Compañía Anónima "**COMPANIA DE ELABORADOS DE CAFE**

COLCAFE C. A.", así como también las demás

declaraciones y convenciones que se contienen al

tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

OTORGANTES.- Otorgan la presente escritura pública

los señores Economista **ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA**

e **INGENIERO FERNANDO MARTINEZ ILLINGWORTH**; a nombre y

en representación de la Compañía Anónima "**COMPANIA DE**

ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C. A.", en sus calidades

de **DIRECTOR TITULAR Y GERENTE GENERAL** de la misma,

respectivamente, tal como lo acreditan con sus

nombramientos inscritos que se acompañan, para que

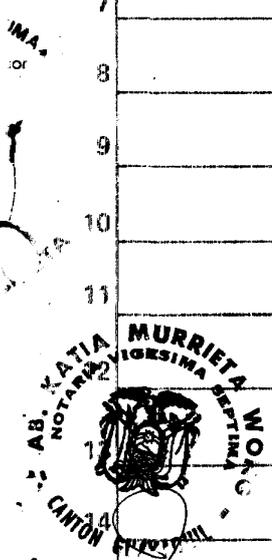
usted, Señor Notario, se sirva agregar sus textos en

la escritura a otorgarse como documentos

habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por

escritura pública que autorizó el Notario Quinto del

1 cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el,
 2 seis de octubre de mil novecientos setenta y siete,
 3 inscrita en el Registro Mercantil de Manta el
 4 veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y
 5 siete, debidamente aprobada, fijada, archivada,
 6 publicada, etcétera, con todas las formalidades
 7 legales, se constituyó la Compañía Anónima denominada
 8 "COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C. A.", con
 9 domicilio en la ciudad de Manta y con un capital
 10 social de **QUINIENTOS MIL SUCRES.** - b) Por escritura
 11 pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil,
 12 Doctor Jorge Maldonado Rennella, el veintisiete de
 13 junio de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en
 14 el Registro Mercantil de Manta, el diecinueve de
 15 octubre de mil novecientos setenta y nueve,
 16 debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada,
 17 etcétera, con todas las formalidades legales, la
 18 Compañía aumentó su capital social a la suma de
 19 **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES.** - c) Por
 20 escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de
 21 Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el nueve
 22 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro,
 23 inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el
 24 veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y
 25 cuatro, debidamente aprobada, fijada, archivada,
 26 publicada, etcétera, con todas las formalidades
 27 legales, la Compañía aumentó su capital social a la
 28 suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES.** - d) Por



escritura pública que autorizó la Notaria Vigésima

Séptima de Guayaquil, Abogada Katia Murrieta de

Ayala, el diecisiete de febrero de mil novecientos

ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de

Manta, el seis de junio de mil novecientos ochenta y

seis, debidamente aprobada, fijada, archivada,

publicada, etcétera, con todas las formalidades

legales, la Compañía aumentó su capital social a la

suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL**

SUCRES. - e) Por escritura pública que autorizó la

Notaria Vigésima Séptima de Guayaquil, Abogada Katia

Murrieta de Ayala, el nueve de abril de mil

novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro

Mercantil de Manta, el doce de junio de mil

novecientos ochenta y siete, debidamente aprobada,

fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las

formalidades legales, la Compañía aumentó su capital

social a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES**

DOSCIENTOS MIL SUCRES. - f) Por escritura pública que

autorizó la Notaria Vigésima Séptima de Guayaquil,

Abogada Katia Murrieta Wong, el dieciséis de marzo de

mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el

Registro Mercantil de Manta, el diecisiete de mayo de

mil novecientos ochenta y nueve, debidamente

aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con

todas las formalidades legales, la compañía aumentó

su capital social a la suma de **SETECIENTOS MILLONES**

DE SUCRES. - g) Por escritura pública que autorizó la

Notaria Vigésima Séptima de Guayaquil, Abogada Katie

Murrieta Wong, el quince de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de

Manta, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, debidamente aprobada, fijada,

archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, la compañía aumentó su capital social a

la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la "COMPANIA DE ELABORADOS DE CAFE

COLCAFE C. A.", en su sesión celebrada el veintiséis de abril de mil novecientos noventa, con el voto

unánime de todos los accionistas de la Compañía, ya que en dicha sesión estuvo presente y representada la

totalidad del capital social suscrito y pagado, resolvió aumentar el actual capital social de UN MIL

CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES hasta la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES, es

decir, efectuar, un aumento de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES más, mediante la emisión

de UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una; y,

además, resolvió también reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, relativo al capital de la

Compañía.- CUARTA: DISTRIBUCION Y PAGO.- La distribución de las UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA

MIL nuevas acciones correspondientes al acordado

A VIGÉSIMA
PTIAL
de 1990
KATIE
MURRIETA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

aumento de capital fue realizada de acuerdo con el

detalle constante en el Acta de la Sesión de la

mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas

del veintiséis de abril de mil novecientos noventa, en

la que se resolvió también efectuar el pago del CIENTO

POR CIENTO de las nuevas acciones correspondientes al

acordado aumento de capital mediante la capitalización

de los siguientes rubros: **CIENTO VEINTE MILLONES DE**

SUCRES de las reservas facultativas; **VEINTE MILLONES**

DE SUCRES, de las reservas legales; y, **UN MIL**

DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES del superávit

proveniente de la revalorización de activos de la

Compañía.- **QUINTA: DECLARACIONES.-** Con los

antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo

resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria

de Accionistas de la **"COMPANIA DE ELABORADOS DE CAFE**

COLCAFE C. A.", los suscritos Economista **ROBERTO**

BAQUERIZO VALENZUELA e Ingeniero **FERNANDO MARTINEZ**

ILLINGWORTH, a nombre y en representación de la

mencionada Compañía, en nuestras calidades de **DIRECTOR**

TITULAR y **GERENTE GENERAL** de la misma, declaramos

aumentado el capital social de la **"COMPANIA DE**

ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C. A." a la suma

de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES** y reformado

el Artículo Quinto del estatuto social, y elevamos a

escritura pública, por medio de la presente, tales

aumento de capital y reforma del estatuto social, de

acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los

1 términos del Acta de la sesión de la Junta General
 2 Extraordinaria de Accionistas ya referida del veintiséis
 3 de abril de mil novecientos noventa. **SEXTA: NACIONALIDAD.-**
 4 Los accionistas suscriptores del acordado aumento de
 5 capital social de la "COMPANIA DE ELABORADOS DE CAFE
 6 COLCAFE C. A." son de nacionalidad ecuatoriana, con
 7 excepción de la Compañía European And American Trading
 8 Corporation Limited, que es de nacionalidad inglesa y está
 9 domiciliada en Hamilton, Islas Bermudas.- **SEPTIMA:**
 10 **HABILITANTES.-** Para los efectos de la cláusula quinta de
 11 este instrumento, inserte usted, Señor Notario, en la
 12 escritura a otorgarse, el texto del acta de la sesión de
 13 la Junta General Extraordinaria de Accionistas referida en la
 14 misma cláusula, que se acompaña y que consta en el Libro
 15 respectivo, en la que se contienen las declaraciones
 16 anteriores y la expresión de la voluntad de la totalidad
 17 de los accionistas de la Sociedad, así como los
 18 nombramientos que legitiman nuestra intervención.- **OCTAVA:**
 19 **AUTORIZACION DEL NICIP.-** De conformidad con el Acuerdo
 20 número cuatrocientos veinte del Ministerio de Industrias,
 21 Comercio, Integración y Pesca, de fecha veintiuno de
 22 agosto de mil novecientos noventa, publicado en el
 23 Registro Oficial número quinientos nueve del veintiocho de
 24 agosto de mil novecientos noventa, la accionista extranje-
 25 ra EUROPEAN AND AMERICAN TRADING CORPORATION LIMITED, no
 26 requiere de autorización previa del Ministerio de
 27 Industrias, Comercio, Integración y Pesca, consecuentemen-
 28 te el pago de sus acciones no está subordinado a dicha



autorización.- **NOVENA: AUTORIZACION LEGAL.-** Queda

plenamente autorizado el Abogado Luis Vélez Arizaga, para que pueda realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes, a fin de obtener el perfeccionamiento legal del acto societario en cuestión. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- Firma ilegible, ABOGADO LUIS VELEZ ARIZAGA,

Registro número tres mil doscientos noventa y siete.-

HASTA AQUI LA MINUTA.- DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA "COMPANIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C. A.", CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA. En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las quince horas del día veintiséis de abril de mil novecientos noventa, en la oficina número mil ciento cuatro del undécimo piso alto del Edificio Plaza Baquerizo Moreno, de esta ciudad, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la "COMPANIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C. A.", con la asistencia de los siguientes señores accionistas: EUROPEAN AND AMERICAN TRADING CORPORATION LIMITED, representada por el Ingeniero Livinton Andrade Ramirez, propietaria de SETECIENTAS DIEZ MIL QUINIENTAS acciones; ULTRAFINSA S. A., representada por su Gerente General señor Roberto Baquerizo Valenzuela, propietaria de SETECIENTAS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

acciones; **Abogado ALVARO NOBOA PONTON**, por sus
 propios derechos, propietario de OCHENTA Y SIETE
 acciones; **Ingeniero ISIDRO ROMERO CARBO**, representado
 por el señor **Abogado Luis Vélez Arizaga**, propietario
 de OCHENTA Y SIETE acciones; y, **PABLO GONZEMBACH**
IBLESIAS, por sus propios derechos, propietario de
SETENTA Y DOS acciones. Todas las acciones son
 ordinarias y nominativas, de un valor nominal de UN
 MIL SUCRES cada una. Los señores **Ingeniero Livinton**
Andrade Ramirez y **Abogado Luis Vélez Arizaga**,
 entregan en Secretaría las cartas-poderes que los
 habilitan para actuar en esta Junta en representación
 de **European And American Trading Corporation Limited**
 y del **Ingeniero Isidro Romero Carbo**, respectivamente.
 Como los accionistas concurrentes representan la
 totalidad del capital social pagado de la Compañía,
 que es de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE
 SUCRES dividido en UN MILLON CUATROCIENTAS CINCUENTA
 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal
 de UN MIL SUCRES cada una, éstos resuelven por
 unanimidad constituirse en Junta General Extraordina-
 ria de Accionistas en uso de la facultad que les
 confiere el Artículo doscientos ochenta de la Ley de
 Compañías, para tratar con la misma unanimidad los
 siguientes asuntos: **Uno.**— Conocer y resolver acerca
 del aumento de capital social de la Compañía; **Dos.**—
 Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto



Social; y, Tres.- Conocer y resolver acerca de

cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida

por el Artículo doscientos ochenta de la Ley de

Compañías, se declara que la Junta General

Extraordinaria de Accionistas queda válidamente

constituida, teniendo como asuntos del orden del día

los que han quedado fijados por unanimidad. Ante la

ausencia del Presidente de la Compañía, la Junta

decide que presida esta sesión el Economista Roberto

Baquerizo Valenzuela, actuando en la Secretaría el

Gerente General, Ingeniero Fernando Martínez

Illingworth. Se deja constancia de que el Secretario

de esta Junta formuló la lista de asistentes

pertinente de conformidad con el Artículo doscientos

ochenta y uno de la Ley de Compañías. El Presidente

de la Junta, considerando que en la presente sesión

está representada la totalidad del capital social

suscrito y pagado, declara formalmente instalada y

abierta la Junta General de Accionistas y manifiesta

que se debe proceder a resolver sobre los anotados

puntos del orden del día, acerca de los cuales todos

los accionistas están ya debidamente informados con

anterioridad. La Junta General pasa a considerar lo

relativo al aumento de capital social, y luego de

deliberar ampliamente al respecto, resuelve por

unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad de los

accionistas y del capital social pagado de la

Compañía, aumentar en UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MILLONES DE SUCRES más el capital social de la
misma, que actualmente es de UN MIL CUATROCIENTOS
CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, de tal manera que en lo
sucesivo el capital social de la Compañía sea de DOS
MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES. Inmediatamente,
el Gerente General manifiesta a los accionistas que
la Compañía cuenta actualmente con fondos suficientes
registrados en la cuenta del superávit proveniente de
la revalorización de activos, así como también en las
cuentas de reserva legal y reserva facultativa, los
mismos que podrían utilizarse para instrumentar el
pago del anotado aumento de capital. A tales efectos,
la Junta General de Accionistas, por unanimidad,
resuelve que dicho aumento de capital social en
UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES,
se efectúe mediante la emisión de UN MILLON
TRESCIENTAS CINCUENTA MIL nuevas acciones ordinarias
y nominativas de UN MIL SUCRES cada una; y, que, el
pago de las mismas se lo efectúe por capitalización
de los siguientes rubros: a) CIENTO VEINTE MILLONES
DE SUCRES de las reservas facultativas; b) VEINTE
MILLONES DE SUCRES de las reservas legales; y, c) UN
MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES del superávit
proveniente de la revalorización de activos de la
Compañía. Se resuelve además dejar en libros los
saldos pertinentes no capitalizados. A continuación,
el Presidente de la Junta manifiesta que la



distribución de dichas UN MILLON TRESCIENTAS
1 CINCUENTA MIL nuevas acciones, correspondientes al
2 acordado aumento del capital, deberá hacerse entre
3 los accionistas a prorrata de sus actuales acciones,
4 por el hecho de que serán pagadas mediante la
5 capitalización de una parte de las reservas legales,
6 otra de las reservas facultativas, así como también,
7 de una parte del superávit proveniente de la
8 revalorización de activos de la Compañía,
9 ejercitándose el derecho de atribución. Con tal
0 indicación, la Junta General, luego de conocer la
1 voluntad de los señores accionistas de ejercer su
2 derecho de preferencia y de atribución para suscribir
3 tales acciones, en proporción a las que poseen
4 actualmente y, en particular, luego de conocer la
5 renuncia que ha hecho el accionista Pablo Gonzembach
6 Iglesias en favor de la compañía ULTRAFINSA S. A.,
7 respecto a la fracción que le corresponde, aprueba
8 por unanimidad de votos la siguiente distribución de
9 las antes mencionadas UN MILLON, TRESCIENTAS CINCUENTA
0 MIL nuevas acciones de UN MIL SUCRES cada una,
1 correspondientes al acordado aumento de capital: a) A
2 la Compañía EUROPEAN AND AMERICAN TRADING CORPORATION
3 LIMITED, de nacionalidad inglesa, se le atribuyen
4 SEISCIENTAS SESENTA Y UN MIL QUINIENTAS acciones;
5 b) A la Compañía ULTRAFINSA S. A., nacionalidad
6 ecuatoriana, se le atribuyen SEISCIENTAS OCHENTA Y
7 OCHO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y UN acciones; c) Al
8

señor ABOGADO ALVARO NOBOA PONTON, de nacionalidad

ecuatoriana, se le atribuyen OCHENTA Y UN acciones;

d) Al señor INGENIERO ISIDRO ROMERO CARRO, de

nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen OCHENTA Y

UN acciones; y, e) Al señor PABLO GONZEMBACH

IGLESIAS, de nacionalidad ecuatoriana, se le

atribuyen SESENTA Y SIETE acciones. Seguidamente, la

Junta General, por igual unanimidad, resuelve, que,

de conformidad con el acuerdo adoptado anteriormente,

para satisfacer el correspondiente pago de las

UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA MIL nuevas acciones

relativas al aumento de capital acordado, se

materialice a la más pronta conveniencia la

respectiva capitalización de las reservas

facultativas, legales y del superávit proveniente de

la revalorización de activos, mediante los

correspondientes asientos de contabilidad. A

continuación, la Junta General considerando que entre

los accionistas existe un extranjero, resuelve que el

pago de sus acciones quede subordinado a la

autorización que según la Ley debe dar el Ministerio

de Industrias, Comercio, Integración y Pesca para la

reversión que dicho accionista extranjero hará, y

que, asimismo, una vez obtenida dicha autorización se

materialice lo resuelto por esta Junta. El Presidente

de la Junta declara que, con las resoluciones

precedentes a quedado debidamente tratado el punto

del aumento de capital social, así como la

VIGESIMA
TIMA
del Ecuador
MURRIETA

AB. KATIA MURRIETA MORALES
NOTARIA
VIGESIMA SEXTIMA
CANTON PICHINCHA

descripción y pago de las UN MILLON TRESCIENTAS

1 CINCUENTA MIL nuevas acciones correspondientes al
2 acordado aumento de capital. A continuación, la Junta
3 General de Accionistas entra a conocer el segundo
4 punto del orden del día relativo a la reforma del
5 Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo
6 que, luego de deliberar al respecto, la Junta General
7 resuelve por unanimidad de votos efectuar la siguien-
8 te reforma al mencionado Artículo, en los siguientes
9 términos: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El
10 Capital Social de la Compañía es de DOS MIL
11 OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES y estará representado
12 por DOS MILLONES OCHOCIENTAS MIL acciones ordinarias
13 y nominativas, de un valor nominal de UN MIL SUCRES
14 cada una. Cada acción de UN MIL SUCRES que estuviere
15 totalmente pagada da derecho a un voto en las
16 deliberaciones de la Junta General de Accionistas.
17 Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en
18 proporción a su valor pagado. Las acciones constarán
19 en títulos numerados y firmados por el Presidente y
20 el Gerente General. Cada título podrá contener una o
21 más acciones a voluntad de su propietario y llevarán
22 las indicaciones previstas en la Ley". Aprobados como
23 han sido el aumento de capital y la reforma de los
24 Estatutos Sociales de la Compañía, en los términos
25 antes expuestos, la Junta General de Accionistas
26 resuelve, finalmente, por unanimidad, autorizar a los
27 representantes legales de la Compañía para que, en su
28



Guayaquil, 7 de julio de 1988

Encom D.
ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA
Ciudad.

En mis consideraciones

Compléme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPANIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C.A.** en su sesion celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted ~~DIRIGENTE~~ **TITULAR** de la Compania por un periodo de **TRES AÑOS** previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designacion le corresponde a usted ejercer la representacion legal de la Compania, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, actuando conjuntamente con el Vicepresidente, o con el Gerente General o con otro Director Titular, conforme a lo dispuesto en el Articulo Vigésimo Cuarto del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura publica que autorizo el Notario Quinto del canton Guayaquil Doctor Gustavo Falcon Ledezma, el 6 de octubre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil del canton Manta el 27 de diciembre de 1977.

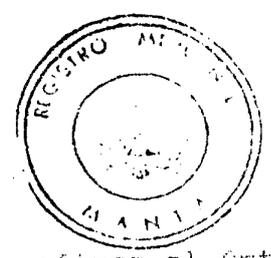
Muy atentamente,

[Signature]
Ing. Fernando Martinez Illizworth
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo para el que fui elegido, segun el nombramiento que antecede

INSERTO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No. 222
Departamento No. 334
Mantado el Agosto de 1988
Registratura Mercantil
[Signature]
Alfida Rocio Alarcón C.

Guayaquil, 7 de julio de 1988
[Signature]
Encom Roberto Baquerizo Valenzuela

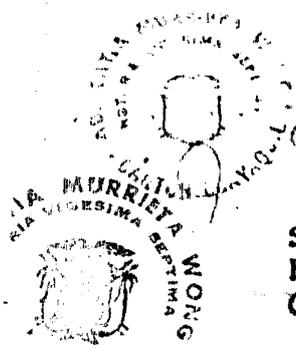


De conformidad con la facultad que me confiere el Articulo Dieciocho, Numeral Cinco, de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial el doce de abril de mil novecientos setenta y ocho: **DOY FE:** Que la fotocopia del documento que antecede, es igual al original que me fue exhibido y que devolvi al interesado. - Guayaquil, veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa. - *[Signature]*



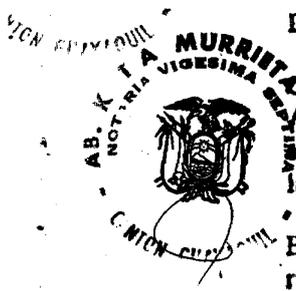
[Signature]
Ab. Katia Murret
Notaria Vigésima Séptima

Guayaquil, 18 de agosto de 1987



Sr. Ing. D.
FERNANDO MARTINEZ ILLINGWORTH
Ciudad.-

De más consideraciones:



Cumpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPANIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C.A.**, en su Sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de **TRES AÑOS**, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, actuando conjuntamente con el Vicepresidente o con uno cualquiera de los Directores Titulares, conforme a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Cuarto, literal c), del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el 6 de octubre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 27 de diciembre de 1977.

Usted reemplaza en el ejercicio de sus funciones al señor Ingeniero Francisco Merino Plaza.

Muy atentamente,

[Handwritten signature]

Ing. Isidro Romero Carbo
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 18 de agosto de 1987

[Handwritten signature]
Ing. Fernando Martinez Illingworth

INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO
Registro Mercantil
de Septiembre de 1987
Ayda. Pisco Mucón C.

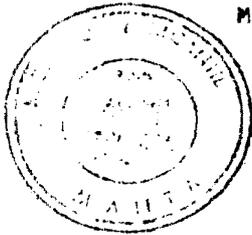


C E R T I

F E C T O :

Que la fotocopia del nombramiento que antecede es igual a su original que reposa en el Archivo de esta Dependencia Judicial, - el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil, bajo el número Doscientos veinte y uno (221) y anotado en el Repertorio General con el número Trescientos ochenta y seis (386) de fecha : Quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Manta, 19 de Diciembre de 1.988



Abgda. Gloria...
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

RECORRIDO EN EL REGISTRO

De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco, de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial el doce de abril de mil novecientos setenta y ocho: DOY FE: Que la fotocopia del documento que antecede, es igual al original que me fue exhibido y que devolví al interesado.- Guayaquil, veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa.-

Katia Murrieta Wong
Ab. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA



CERTIFICO: Que la presente copia es igual al original que me fue exhibido y que devolví al interesado. - Guayaquil, 04.09.90

Katia Murrieta Wong
Ab. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

momento, procedan a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital social y reforma de los estatutos sociales. No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándose por unanimidad y sin modificaciones. Con lo cual se levanta la sesión a las quince horas cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con todos los asistentes. Firmado) Economista Roberto Baquerizo Valenzuela, Presidente de la Junta; firmado) Ingeniero Fernando Martínez Illingworth, Gerente General-Secretario.- Los demás asistentes: firmado) p. EUROPEAN AND AMERICAN TRADING CORPORATION LIMITED, Ingeniero Livinton Andrade Ramírez; firmado) p. ULTRAFINSA S. A., Economista Roberto Baquerizo Valenzuela, Gerente General; firmado) Abogado Alvaro Noboa Pontón; firmado) Pablo Gonzembach Iglesias; firmado) p. Ingeniero Isidro Romero Carbo, Abogado Luis Vélez Arizaga".- Quedan agregados al Registro, formando parte del mismo, las copias certificadas de los nombramientos de DIRECTOR TITULAR y GERENTE GENERAL de la "COMPANIA DE ELABORADOS DE CAFE

INGENIERO
MA
ECONOMISTA



COLCAFE C. A." otorgados a favor de los señores

Economista Roberto Baquerizo Valenzuela e Ingeniero

Fernando Martínez Illingworth, respectivamente.-

Los comparecientes me presentaron sus

respectivos documentos de

identificación personal.

Leída que les fue la

presente escritura de principio

a fin y en alta voz, por mi, la Notaria, a los

otorgantes, estos la aprobaron en todas y cada una de

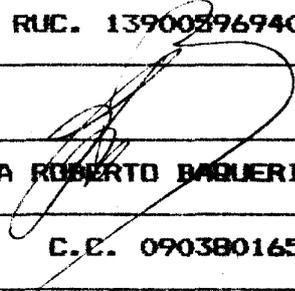
sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman en

unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual

~~ENMENDADOS: Fernando Martínez Illingworth, respectiva
doy fe.- mente.- Los comparecientes me presentaron sus respec=
tivos documentos de identificación personal. Leída que les fue a
presente escritura de principio.- VALEN.-~~

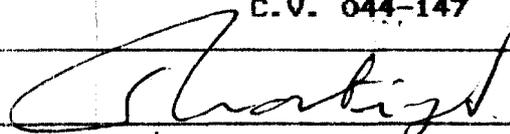
p. COMPANIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE C. A.

RUC. 1390089694001


ECONOMISTA ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA

C.E. 0903801653

C.V. 044-147


INGENIERO FERNANDO MARTINEZ ILLINGWORTH

C.C. 0903508471

C.V. 216-057


Ab. Kalia Murrieta Wong

NOTARIA PUBLICA

CON FE-

CHA, cuatro de septiembre de mil novecientos noventa,
SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, la escritura pública que
contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA "COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE
C. A.", de la cual confiero este QUINTO TESTIMONIO,
en diez fojas rubricadas por mí, la Notaria, que
sello y firmo en Guayaquil, a los siete días del
mes de septiembre de mil novecientos noventa.-



Katia Murrieta
Ab. Katia Murrieta Wong

C E R T I F I C O: Que al margen de la matriz de la escritura
pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA "COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFE COLCAFE
C. A.", celebrada en esta Notaria, el cuatro de septiembre de
mil novecientos noventa, tomé nota de la Resolución Número
NOVENTA-CUATRO-UNO-UNO-CERO UNO CERO SEIS, de fecha treinta de
noviembre de mil novecientos noventa, mediante la cual el
señor Ingeniero JORGE DELGADO RIVADENEIRA, Intendente de
Compañías de Portoviejo, aprobó el contenido del presente
testimonio.- Guayaquil, cinco de diciembre de mil novecientos
noventa.-

Katia Murrieta



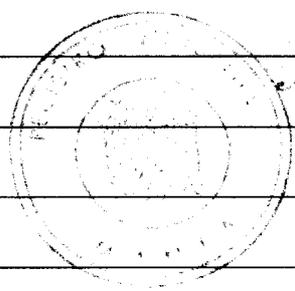
DOY FE; que tomé nota al margen de la matriz original de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima Mercantil "COMPANIA DE ELABORADOS DE CAFE COL-CAFE C.A."; celebrada ante mí, con fecha: seis de Octubre de mil novecientos setenta y siete, del contenido de la copia que antecede; lo que fué ordenado por la Resolución número: noventa- cuatro- uno- uno- cero cien- te seis, del señor Intendente de Compañías de la ciudad de Portoviejo, de fecha: treinta de Noviembre del presente año.- Guayaquil, seis de Diciembre de mil nove- cientos noventa.-

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
MA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA " DE ELABORADOS DE CAFE, -
COLCAFE C. A., EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUME-
RO TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (359) Y ANOTADA EN EL REPERTO-
RIO GENERAL CON EL NUMERO SEISCIENTOS VEINTE (620) EN ESTA FE -
CHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION Nº 90-4-
1-1-0106 DE FECHA: TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-
TA, CUMPLIENDO ASI LO RESUELTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SE-
ÑOR ING. JORGE DELGADO RIVADENEIRA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE -
PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIP-
CION DEL VEINTE Y SEETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA-
Y SIETE DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE ELABORACIONES DE CAFE, COLCAFE C. A. S., CELEBRADA ANTE LA NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON SUYAQUIL, ABOGADA NATIA MURRIETA MORA, EL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, - ME DEJADO- ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE RESOLUCION, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 20 DE DICIEMBRE DE 1.990



[Handwritten signature]

Alfredo Davila...
Escribano Público
En Suyaquil